

SESIÓN ORDINARIA No.144-2026

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 19 de enero del 2026 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
Sr. Luis Alberto Williams Ovarés
Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
Sra. Maritza Sandoval Vega
Sra. Odette Fernández Salazar
Sra. Maribel Quesada Fonseca
Sr. Freddy Cervantes Paniagua
Sr. Pedro Mora Carballo
Sr. Fidel Barrera Romero
Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

AUSENTES

Sr. Jean Carlos Barboza Román	
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra.	Evelyn Vargas Castellón	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sr.	Victor Sánchez González	Vicealcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACION DE ACTAS

1. Acta sesión Ordinaria N°143-2026 del 12 enero 2026

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 143-2026 DEL 12 DE ENERO DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III : DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES

1. Roxana Mayela Arias
Asunto: Renuncia de manera formal e irrevocable la renuncia a la militancia dentro del Partido Unidad Social Cristiano. ✉ roxa_1306@hotmail.com

Texto del documento

El suscrito, Roxana Mayela Arias Ramirez, portador de la cédula de identidad, 106970358, mayor, casada, vecina de Heredia, San Francisco, me presento ante su autoridad para presentar de manera formal e irrevocable la renuncia a la militancia dentro del Partido Unidad Social Cristiana.

Señalo como medio para recibir notificaciones el correo: roxa_1306@hotmail.com y de forma

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR ROXANA MAYELA ARIAS SOBRE RENUNCIA DE MANERA FORMAL AL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO IV : AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Enrique Carazo Sánchez -Asociación Casa de Vida
Asunto: Solicitud de permiso para realizar evento el sábado 28 de febrero de 10:00 a 6:00 pm, para poder hacer uso del kiosco y la electricidad del parque Central con el fin de rescatar valores de la familia. ✉ encarazo@gmail.com

Texto del documento

Sirva la presente para saludarlos, deseándoles que en este año sean, abundantemente prosperados en todo lo que emprendan a través del Todo Poderoso Dios.

La siguiente misiva lleva como fin poder solicitarles nos concedan un permiso para un evento, en febrero de este año dos mil veintiséis (2026), el día sábado 28 de febrero con un horario de 10 a 6pm, para poder hacer uso del kiosco y la electricidad del parque Central de Heredia, con el objetivo de rescatar valores de la familia en esta sociedad, que esta tan convulsionada por diferentes situaciones que le agobia, y uno de nuestros principales propósitos es llevar aliento a los deprimidos, angustiados etc. trayendo esperanza a través de la música, teatro, Pinta caritas los niños etc., este día traeremos música que nos deleitara con palabras de vida.

Sabemos que todos formamos parte de una familia, y si ellas están con valores la sociedad caminará bien, es por esto que muy respetuosamente apelamos a que no se nos niegue dicho permiso, sabiendo que esto nos enriquece a todos en general.

Para todos es sabido, que este parque es muy visitado por jóvenes rebeldes y con problemas de drogadicción, alcoholismo, etc.

Es de nuestro conocimiento que el consejo Municipal está trabajando muy bien esta problemática es por eso que nos gustaría ser parte de quienes aportan un granito de arena en el rescate de valores de tanta gente falta de amor de Dios.

Siempre estamos orando por el Consejo Municipal para que Dios les de sabiduría y los dirija en todas las decisiones con sus actividades en **pro de la comunidad Herediana**, y creemos que el Todo Poderoso tiene su mano sobre esta provincia a través de lo que ustedes hacen.

Agradeciendo de antemano toda su colaboración y apoyo se despiden.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR ENRIQUE CARAZO SANCHEZ SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR EVENTO EL SÁBADO 28 DE FEBRERO DE 10:00 A 6:00 PM, PARA PODER HACER USO DEL KIOSCO Y LA ELECTRICIDAD DEL PARQUE CENTRAL CON EL FIN DE RESCATAR VALORES DE LA FAMILIA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR EL PERMISO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA SOTO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CASA DE VIDA DE MANERA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE TEATRO, MÚSICA, PINTACARITAS Y EXPRESIÓN ORAL PARA EL RESCATE DE VALORES FAMILIARES EL SÁBADO 28 DE FEBRERO DEL 2026 EN HORARIO DE 10:00AM A 6:00 PM

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Roger Cortés Campos- Iglesia Cristiana Pentecostal del Movimiento Misionero Mundial
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un culto en el parque e la Y griega de Guararí los días 24 y 25 de enero del 2026 de 4:00 pm a 6:00 pm. ✉ marcecortescampos@gmail.com

Texto del documento

Reciba un cordial saludo de mi parte quién suscribe Pastor Roger Cortes Campos de la iglesia Cristiana Pentecostal del Movimiento Misionero Mundial, ubicada en la urbanización Árbol de Plata, frente al super Girasol

Por este medio me dirijo a usted para solicitarle muy respetuosamente permiso para realizar un culto en el parque de la Y griega de Guararí, los días 24 y 25 de enero 2026 de 4:00 pm, a 6:00 pm. Se utilizará parlante, guitarra y micrófono. En cuanto la asistencia se estima unas 30 personas.

El propósito de esta actividad es que la palabra de Dios sea predicada.

Quedo a espera de su amable respuesta

La presidencia indica que se puede llevar a cabo la aprobación de uso de espacio público lo único que quería recalcar es que dentro de la propuesta indicarles que de acuerdo a las medidas cautelares que estableció el Tribunal Supremo de Elecciones en relación al uso de espacios religiosos para la promoción de la política quería también dentro de la propuesta recalcarle a los interesados que este es un tema que no se debería tocar en este tipo de espacios según las medidas establecidas por el tribunal

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR ROGER CORTES CAMPOS SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR UN CULTO EN EL PARQUE E LA Y GRIEGA DE GUARARÍ LOS DÍAS 24 Y 25 DE ENERO DEL 2026 DE 4:00 PM A 6:00 PM SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL PERMISO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DE LA “Y GRIEGA” DE GUARARÍ POR PARTE DE LA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL DE MANERA QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO UN CULTO RELIGIOSO LOS DÍAS 24 Y 25 DE ENERO DEL 2026 EN HORARIO DE 4 PM A 6 PM.**
- B) SE LE RECUERDA AL INTERESADO QUE SEGÚN LA MEDIDA CAUTELAR ESTABLECIDA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DEBEN DE ABSTENERSE Y REALIZAR MANIFESTACIONES PÚBLICAS QUE DIRECTA O IMPLÍCITAMENTE REPRESENTEN UN LLAMADO A VOTAR POR CIERTAS AGRUPACIONES PARTIDARIAS APOYANDO EN RAZONES O SÍMBOLOS RELIGIOSOS O DE NO HACERLO POR OTRAS AUNQUE NO SE IDENTIFIQUEN PERO RESULTAN IDENTIFICABLES SEGÚN COINCIDAN O NO CON SUS POSICIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 284 DEL CÓDIGO ELECTORAL LA DESOBEDIENCIA O EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS RESOLUCIONES QUE CON FUNDAMENTO EN SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES EN MATERIA ELECTORAL CONTRIBUYE EL DELITO DE DESOBEDIENCIA PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 3. Marian Fonseca Rivas – Banda Rítmica Independiente La Aurora
Asunto: Solicitud de apoyo para resguardo de 22 instrumentos de la Banda de La Aurora. ☒
bandaritmicalaind@gmail.com

Texto del documento

Solicitud de apoyo para resguardo de instrumentos musicales



Reciban un cordial saludo y, a la vez, nuestros mejores deseos de un próspero y bendecido Año Nuevo, colmado de éxitos tanto en el ámbito personal como en su valiosa labor al servicio de nuestra comunidad.

El proyecto cultural de la Banda Rítmica Independiente La Aurora ha venido siendo reconocido positivamente dentro de nuestra comunidad, consolidándose como un espacio de formación, participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad cultural local.

En este contexto, la Banda de La Aurora se permite solicitar respetuosamente su valioso apoyo para el resguardo temporal de veintidós (22) **instrumentos musicales de repuesto**, los cuales han sido donados al proyecto y se utilizan como instrumentos de apoyo, dado que cada integrante cuenta con su propio instrumento.

Dichos instrumentos requieren ser almacenados en las bodegas del Parque Central de La Aurora, con el fin de garantizar su seguridad y adecuada conservación durante las actividades y presentaciones que se estarán realizando en este espacio.

Este apoyo contribuiría significativamente a una mejor organización logística y al cuidado responsable de los instrumentos, permitiéndonos continuar desarrollando nuestras presentaciones artísticas en beneficio de la comunidad.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren necesaria.

Sin otro particular, reiteramos nuestro agradecimiento y aprovechamos la ocasión para expresarles nuestra consideración y estima.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MARIAM FONSECA RIVAS SOBRE SOLICITUD DE APOYO PARA RESGUARDO DE 22 INSTRUMENTOS DE LA BANDA DE LA AURORA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PRESENTE UN INFORME EN EL QUE SE DETALLE EL TIPO DE INFRAESTRUCTURA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y LA SEGURIDAD CON LA QUE CUENTAN LAS BODEGAS DEL PARQUE CENTRAL DE LA AURORA PARA PODER COMPLETAR LA SOLICITUD DE LA INTERESADA RELACIONADA AL ALMACENAMIENTO DE 22 INSTRUMENTOS MUSICALES**
 - B) EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA VIABILIDAD FÍSICA Y DE RESGUARDO DEL EQUIPO INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SERÁ NECESARIA LA FORMALIZACIÓN DEL RESPECTIVO RESGUARDO MEDIANTE UN CONVENIO EL CUAL DEBERÁ SER ELABORADO PARA TALES EFECTOS**
 - C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de autorización para uso del quiosco del Parque Central Nicolás Ulloa por parte de la Banda Nacional de Heredia durante el año 2026 con el fin de llevar a cabo retratos los jueves a las 5:00 pm y los recreos los domingos a las 10:00 am. MH-AMH-0031-2026

Texto del documento

Por medio de la presente me permito saludarles. Me dirijo a ustedes con el propósito de someter a su consideración la solicitud presentada por la Banda Nacional de Heredia. Dicha petición busca obtener autorización para la utilización del quiosco ubicado en el parque central Nicolás Ulloa durante el año 2026, con el fin de llevar a cabo retratos los días jueves a las 5:00 p.m. y los recreos los domingos a las 10:00 a.m.

La importancia de esta solicitud radica en la preservación y aprecio de la tradición de las retratos y recreos de la Banda Nacional de Heredia en el mencionado parque, eventos arraigados en nuestra provincia desde el siglo XIX y fundamentales para la identidad cultural de la población heredia.

Estas actividades tradicionales no solo garantizan el acceso gratuito al arte y la cultura para la población, sino que también fomentan la apropiación y disfrute de los espacios públicos, contribuyendo al mantenimiento de entornos saludables propicios para el turismo, el comercio, la seguridad y la convivencia pacífica.

La programación de la Banda Nacional de Heredia despierta un interés adicional, al incluir repertorio patrimonial musical costarricense y heredia, promover la equidad de género, al destacar obras de compositoras mujeres y la participación de artistas femeninas; así como, resaltar la diversidad cultural mediante la inclusión de obras de distintos géneros y orígenes.

Este enfoque fomenta el diálogo cultural, atrae a las nuevas generaciones hacia actividades culturales en espacios accesibles y contribuye a la preservación de

nuestras tradiciones y efemérides, fortaleciendo nuestra memoria histórica y la cohesión social.

Las fechas solicitadas para uso del quiosco del parque central Nicolás Ulloa durante el 2026, son las siguientes:

Mes	Fecha	Hora
Enero	Jueves 22 y 29 Domingo 25	5:00 p.m. a 6:00 p.m. 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Febrero	Jueves 12 y 19 Domingo 15	5:00 p.m. a 6:00 p.m. 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Marzo	Jueves 12 Domingo 15, 22	5:00 p.m. a 6:00 p.m. 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Abril	Jueves 23 Domingo 26	5:00 p.m. a 6:00 p.m. 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Mayo	Domingo 10 y 31	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Junio	Domingo 7 y 14	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Julio	Domingo 26	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Agosto	Domingo 16 y 30	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Setiembre	Domingo 6 y 27	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Octubre	Domingo 11 y 25	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Noviembre	Domingo 8 y 22	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Diciembre	Domingo 6	10:00 a.m. a 11:00 a.m.

De parte de la administración estaremos brindando apoyo logístico con la colocación de toldos y sillas, para que las personas puedan disfrutar mejor de los conciertos.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía Municipal solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal la autorización para el uso de este espacio público por parte de la Banda Nacional de Heredia, con la firme convicción de que esta colaboración contribuirá significativamente al enriquecimiento cultural de nuestra comunidad.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración que consideren necesaria.

La presidencia indica que los personeros de la banda trajeron el día de hoy un documento que claramente por fechas no viene en la agenda pero que es pertinente a este tema entonces yo quería solicitarles si ustedes lo tuviesen a bien que pudiésemos alterar el orden del día para conocerlo y para que se le pueda dar lectura básicamente lo que están solicitando es incluir tres fechas y eliminar otras.

ACUERDO 6 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER DOCUMENTO DEL SEÑOR ANDRES PORRAS ALFARO – BANDA CONCIERTOS DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Andres Porras Alfaro
Asunto: Cambio de algunas fechas de los conciertos.

Texto del documento

Reciban un saludo de paz y bien de parte de la dirección de la Banda de Nacional de Heredia.

Primero que todo quisiera agradecer el apoyo que hemos recibido de parte de la Municipalidad de Heredia durante este 2025 que se acaba, el cual nos ha permitido llevar a la comunidad herediana conciertos de gran calidad y valor cultural, y contribuir así al desarrollo humano del cantón.

Gracias a la Municipalidad de Heredia pudimos realizar las tradicionales retretas de los jueves y recreos dominicales en el quiosco del parque central con toldos y sillas para los ciudadanos, y pudimos llevar acabo espectáculos con mayor producción como el montaje de la zarzuela La Tabernera del Puerto y varios otros en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo. Sin duda el trabajo conjunto nos permitirá seguir construyendo una Heredia mejor para todos,

Una vez más me permito solicitar el uso del espacio del Quiosco del Parque Central Nicolás Ulloa durante el 2026 para las retretas de los jueves a las 5 p.m. y los recreos de los domingos a las 10 a.m.

Agradecemos muchísimo el interés de la municipalidad en mantener y valorar la tradición de las retretas y recreos de la Banda de Heredia en el Parque Nicolás Ulloa, las cuales se han dado en nuestra provincia desde el s.XIX y forman parte de la identidad cultural de los heredianos. Las mismas nos permiten a través de la programación cumplir varios de nuestros objetivos como lo son, entre otros:

Garantizar a la población el acceso gratuito al arte y a la cultura.

Coadyuvar a los ciudadanos a apropiarse y disfrutar los espacios públicos.

Contribuir al mantenimiento de espacios sanos que aporten a la existencia de un entorno propicio para el turismo, el comercio, la seguridad y la convivencia pacífica.

Valorar y mantener vivo el repertorio patrimonial musical costarricense y herediano.

Promover la equidad de género mediante la programación de obras de compositoras mujeres y la participación de mujeres artistas.

Promover la valoración y respeto por la diversidad cultural y su aporte mediante la programación de obras de distintos géneros y orígenes, propiciando así el intercambio y el diálogo cultural.

Atender a poblaciones vulnerables y de distintos poderes adquisitivos como adultos mayores, niños y jóvenes.

Atraer a las nuevas generaciones a actividades culturales en espacios sanos y accesibles.

Mantener nuestras tradiciones y celebrar nuestras efemérides fortaleciendo nuestra memoria histórica y así nuestra identidad cultural y cohesión social.

Educar y promover el pensamiento crítico a través del arte y la cultura en pro del desarrollo humano de la comunidad mediante la programación y la presentación de las obras de manera inclusiva, educativa e intencionada.

Me permito recordar respetuosamente lo indispensable de que no se programen actividades simultáneas en el parque, con equipos de sonido, ruido, amplificadores, música o personas hablando por micrófonos, que obstaculicen la realización de los conciertos de la banda.

De la misma manera agradecemos el apoyo que se pueda dar en cuanto a toldos o sillas y utilería, para que las personas puedan disfrutar mejor de nuestros conciertos, especialmente los adultos mayores, las mujeres embarazadas y los niños.

Por último recordar que para las retretas de los jueves se requiere el acceso a la iluminación del Quiosco.

Quedo atento a cualquier otro trámite que se requiera que realicemos según usted nos lo indique.

Fechas solicitadas para uso del Quiosco del Parque Central Nicolás Ulloa por parte de la Banda de Conciertos de Heredia durante el 2026 (las presentaciones son de una hora ya sea los domingos de 10 am a 11 am o los jueves de 5 pm a 6 pm, con al menos una hora de tiempo antes y después para armar y desarmar):

Enero:

Jueves 22

Domingo 25

Jueves 29

Febrero:

Jueves 5 (Fecha nueva).

Jueves 12

Domingo 15

Jueves 19

Marzo:

Jueves 12

Domingo 15

Abril:

Jueves 16

Jueves 23

Domingo 26

Mayo:

Domingo 10

Domingo 31

Junio:

Domingo 7 (Procesión Corpus Christi)

Domingo 14

Julio:

Domingo 19

Domingo 26

Agosto:

Domingo 16

Domingo 30

Setiembre:

Domingo 6

Domingo 27

Octubre:

Domingo 11

Domingo 25

Noviembre:

Domingo 8

Domingo 22

Diciembre:

Domingo 6 (Procesión Inmaculada)

Febrero: Agregan. 5 feb
Marzo: Eliminan 22 marzo
Abril: Agregan. 16 abril
Julio: Agregan. 19 julio

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGEL AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DEL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA POR PARTE DE LA BANDA

NACIONAL DE HEREDIA DURANTE EL AÑO 2026 CON EL FIN DE LLEVAR A CABO RETRATAS LOS JUEVES A LAS 5:00 PM Y LOS RECREOS LOS DOMINGOS A LAS 10:00 AM, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR EL PERMISO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA POR PARTE DE LA BANDA NACIONAL DE HEREDIA DE MANERA QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO RETRATAS CON EL FIN DE PRESERVAR Y APRECIAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN HEREDIANA LOS JUEVES Y DOMINGOS EXPUESTOS EN EL DOCUMENTO BRINDADO POR LA BANDA NACIONAL DE HEREDIA

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Propuesta de arreglo extrajudicial a proceso judicial de tránsito producto de una colisión contra Movil Municipal SM 8495

Texto del documento

La Alcaldía Municipal remitió el oficio MH-AMH-0212-2025 y la recomendación técnica contenida en documento Criterio MH-AMH-DAJ-0181, en el cual se presenta ante el Concejo Municipal para valoración de una propuesta de conciliación dentro de un proceso judicial de tránsito.

En resumen, la Dirección Jurídica señala que en el Juzgado de Tránsito de Heredia se tramita un proceso judicial con expediente número 24-004232-0497-TR para atender el conflicto surgido por la colisión entre el vehículo tipo bus con placa HB-4051 conducido por el señor Luis Adolfo Hernández Ramírez y la móvil municipal SM-8495 quien la conducía el compañero Víctor Julio Chaves Vega, hecho que se dio el 21 de junio de 2024.

En relación al funcionario municipal, se tiene como reporte que se encontraba en las labores propias del cargo, al costado noroeste de la Estación del tren en Heredia, y se estacionó en la Calle 4, Avenida 8 y 10 en dirección sur- norte y del lado izquierdo de la vía, cuando terminó de hacer gestiones propias de su trabajo, (confeccionaba parte), procedió a subir a la patrulla y de repente sintió un impacto en la parte trasera de la móvil municipal por parte de un autobús.

En el proceso el representante legal del propietario registral del bus placas HB-4051 presentó la iniciativa de conciliar y proceder con el pago del deducible producto de la reparación de la móvil municipal más el pago de las costas procesales de este caso.

Propiamente sobre la propuesta de conciliación, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica recomienda la aprobación de los términos del acta de conciliación por cuanto se cumple con los requisitos de la normativa y se compromete el propietario registral del bus placas HB-4051 al pago que se incurrió producto del arreglo de la móvil municipal más los gastos de costas procesales, siendo un total de ₡271.000 colones.

Como se puede notar en el documento adjunto “acta de conciliación” la conciliación consiste en los siguientes puntos:

*1) El vehículo placas **SM 008495** fue reparado por medio de la utilización de una póliza de seguro que dicho vehículo tiene con el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**, por lo cual se debió cancelar un monto deducible de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES**. 2) El vehículo placas **HB 004051** fue reparado utilizando fondos propios. 3) La empresa **GRUPO ACUZA BARVEÑA LIMITADA** utilizará la póliza de seguro que tiene con el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**, con el fin de asumir los gastos de reparación de los daños sufridos en el vehículo placas **SM 008495** (traslado de siniestralidad). Asimismo, retribuirá el monto cancelado por la Municipalidad de Heredia por concepto de pago de deducible (**CIENTO CINCUENTA MIL COLONES**) así como los honorarios profesionales devengados (**CIENTO VEINTIÚN MIL COLONES**) utilizando dicha póliza de seguros.*

Recomendación:

Como puede apreciarse, en el resumen del caso se detalla que el daño generado por parte del demandado es de naturaleza material, sobre la unidad policial SM 008495, el cual la empresa Grupo Acuza Barveña Limitada está dispuesto a reparar sin necesidad de trámite de juicio.

Con base en la recomendación técnica de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica MH-AMH-DAJ-181-2025 y el contenido de la propuesta de conciliación, esta Asesoría recomienda al Concejo Municipal se proceda a “Autorizar a la Alcaldía Municipal quien ostenta la representación judicial en el proceso número 24-004232-0497-TR que se tramita para atender el conflicto surgido por la colisión entre el vehículo tipo bus con placa HB-4051 conducido por el señor Luis Adolfo Hernández Ramirez y la móvil municipal SM-8495 quien la conducía el compañero Victor Julio Chaves Vega plan que consiste en lo siguiente: 1) *El vehículo placas **SM 008495** fue reparado por medio de la utilización de una póliza de seguro que dicho vehículo tiene con el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**, por lo cual se debió cancelar un monto deducible de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES**.* 2) *El vehículo placas **HB 004051** fue reparado utilizando fondos propios.* 3) *La empresa **GRUPO ACUZA BARVEÑA LIMITADA** utilizará la póliza de seguro que tiene con el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**, con el fin de asumir los gastos de reparación de los daños sufridos en el vehículo placas **SM 008495** (traslado de siniestralidad). Asimismo, retribuirá el monto cancelado por la Municipalidad de Heredia por concepto de pago de deducible (**CIENTO CINCUENTA MIL COLONES**) así como los honorarios profesionales devengados (**CIENTO VEINTIÚN MIL COLONES**) utilizando dicha póliza de seguros.*

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. PRISCILA QUIRO MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE PROPUESTA DE ARREGLO EXTRAJUDICIAL A PROCESO JUDICIAL DE TRÁNSITO PRODUCTO DE UNA COLISIÓN CONTRA MOVIL MUNICIPAL SM 8495 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) AUTORIZAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUIEN OSTENTA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN EL PROCESO NÚMERO 24-004232-0497-TR QUE SE TRAMITA PARA ATENDER EL CONFLICTO SURGIDO POR LA COLISIÓN ENTRE EL VEHÍCULO TIPO BUS CON PLACA HB-4051 CONDUCIDO POR EL SEÑOR LUIS ADOLFO HERNÁNDEZ RAMIREZ Y LA MÓVIL MUNICIPAL SM-8495 QUIEN LA CONDUCE EL COMPAÑERO VICTOR JULIO CHAVES VEGA PLAN QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: 1) EL VEHÍCULO PLACAS SM 008495 FUE REPARADO POR MEDIO DE LA UTILIZACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE DICHO VEHÍCULO TIENE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, POR LO CUAL SE DEBIÓ CANCELAR UN MONTO DEDUCIBLE DE CIENTO CINCUENTA MIL COLONES. 2) EL VEHÍCULO PLACAS HB 004051 FUE REPARADO UTILIZANDO FONDOS PROPIOS. 3) LA EMPRESA GRUPO ACUZA BARVEÑA LIMITADA UTILIZARÁ LA PÓLIZA DE SEGURO QUE TIENE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, CON EL FIN DE ASUMIR LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS EN EL VEHÍCULO PLACAS SM 008495 (TRASLADO DE SINIESTRALIDAD). ASIMISMO, RETRIBUIRÁ EL MONTO CANCELADO POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA POR CONCEPTO DE PAGO DE DEDUCIBLE (CIENTO CINCUENTA MIL COLONES) ASÍ COMO LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEVENGADOS (CIENTO VEINTIÚN MIL COLONES) UTILIZANDO DICHA PÓLIZA DE SEGUROS.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo
Asunto: Recomendación sobre Recurso de Amparo contra avalúo 1857-2025. MH-AMH-SCM-AJ-002-2025

Texto del documento

Atendiendo el acuerdo del Concejo Municipal en que se traslada para criterio el Recurso presentado por el señor Jorge Carlos García Campos contra el Avalúo 1857-2025, se remite la recomendación respectiva:

Sobre la competencia del Concejo Municipal:

Por disposición normativa de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles, artículo 19, el avalúo que realiza la administración municipal para determinar el valor de los bienes inmuebles ya sea porque no se hace declaración por parte del sujeto pasivo o bien, porque haciéndola, el gobierno local considere necesario revisarlo, puede ser impugnado mediante los recursos de Revocatoria y apelación. Conforme al artículo 19 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles si la parte (sujeto pasivo) no está de acuerdo con el Avalúo, se presenta la revocatoria ante la oficina de valoraciones y si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo del tributo puede presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal. Por este motivo, aunque la Alcaldía es el superior de la Oficina de Catastro y Valoración, por tratarse de una excepción creada por Ley, el recurso en alzada lo conoce el Concejo Municipal. Se ha verificado que el señor García Campos presentó su recurso dentro del plazo que señala este artículo, que es dentro de los siguientes 15 días de notificado lo resuelto, por lo que además se presenta en tiempo.

El avalúo de los inmuebles para la determinación de la base imponible:

Los gobiernos locales ejercen potestades de administración tributaria en materia de determinación y cobro del impuesto de bienes inmuebles de conformidad con la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509 y sus reformas, lo que genera que todas aquellas personas físicas o jurídicas que tienen la condición de sujetos pasivos (propietarios, concesionarios, ocupantes, poseedores entre otros) de bienes inmuebles dentro de la jurisdicción de una Municipalidad, tengan la obligación de declarar el valor de los inmuebles a su nombre y de pagar el impuesto correspondiente con fundamento en el valor registrado, según lo dispone el artículo 9 y 16 de la ley N° 7509, salvo que se encuentren dentro de los supuestos de no sujeción contenidos en el artículo 4 de la Ley N° 7509.

Sobre el punto conviene señalar que cada persona es responsable, como sujeto pasivo dentro de una relación jurídica con la administración tributaria, de presentar oportunamente sus declaraciones y pagar los tributos que corresponda, lo que en el caso concreto corresponde a la necesaria presentación de una Declaración del valor -por lo menos cada cinco años - de sus bienes en la Municipalidad donde estos se ubican, según el art. 16 de la Ley de cita que dice “ Los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes a la municipalidad donde se ubican”.

En el año 2021 la Administración Municipal había realizado de oficio un avalúo a la propiedad inscrita a Folio Real 183474-000, con plano catastrado número H-0717994-2001. Este avalúo se realizó por omisión del propietario anterior a realizar la declaración correspondiente, lo cual resulta relevante para efectos de la vigencia del mismo, que es de tres años. En el año 2022 el señor Jorge Carlos García Campos adquiere la propiedad según consta en el Registro público de la propiedad inmueble y en el Informe registral que está a folio 05 del expediente digital facilitado por la Administración, momento en que además se tiene como hecho no controvertido que el señor García Campos efectuó la actualización de datos. Esta referencia se toma del Expediente digital enviado por la Administración, (Resolución MH-DST-SCV-0823-2025) folio 25, que en su párrafo final consta lo que sigue:

De la revisión de la documentación, se constató que a la finca 183474-000 se le había realizado un avalúo en el año 2021, el cual mantiene una vigencia de tres años conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7509. En el momento en que el señor Jorge Carlos García Campos efectuó la actualización de sus datos como actual propietario, la propiedad contaba con dicho documento vigente.

Como se trataba de un avalúo realizado de oficio por ausencia de declaración, la Administración Municipal dispuso realizar un nuevo avalúo por vencimiento del anterior, ya que no había en el expediente una declaración realizada por el sujeto pasivo, es decir, del propietario de la finca 183474-000 referida. De esta forma, en fecha 07 de octubre del año 2025 se elabora el Avalúo del Inmueble con folio real 183474-000, Distrito 04 del Cantón Central de Heredia, por parte de la Ing. Gabriela Madrigal Sáenz, que corresponde al Avalúo 1857-2025 según el expediente administrativo que consta en la Sección de Catastro y Valoración, en el cual se determinó que el valor de la propiedad y la nueva base imponible. Este documento fue notificado al señor Jorge Carlos García Campos en fecha 08 de octubre de 2025, según consta en la Resolución MH-DST-SCV-0823-2025 (sobre el avalúo ver folio 001 del expediente digital remitido por la Administración Municipal).

La obligación de la persona que adquiere un inmueble en 2022 —como nuevo sujeto pasivo tributario— es presentar la declaración de Bienes Inmuebles en la Municipalidad donde está ubicado el terreno y construcción, aunque exista un avalúo municipal previo de 2021. En otras palabras

1. La obligación de declarar es personal del sujeto pasivo actual. La Ley establece que todos los sujetos pasivos de bienes inmuebles (propietarios) deben declarar el valor de sus bienes inmobiliarios cada cinco años, y ese deber existe independientemente de que la municipalidad haya hecho avalúos anteriores.
2. La declaración debe reflejar la realidad del nuevo propietario. Si alguien adquiere un inmueble, el valor fiscal puede variar —sobre todo si lo declarado por el propietario anterior no corresponde al valor efectivo de mercado o si hubo mejoras, cambios o nueva información registral—, y eso no exime al nuevo dueño de cumplir con la obligación de declarar conforme a la Ley.
3. La Municipalidad NO puede negar el recibo de la declaración por existir un avalúo anterior. El reglamento y la propia Ley (artículos y definiciones) establecen que la declaración se recibe y se fiscaliza, y sólo si la Administración detecta errores o inconsistencias puede objetarla dentro del período fiscal siguiente.

En otras palabras: el avalúo de 2021 no elimina ni sustituye el deber de declarar del 2022 para el nuevo propietario.

El nuevo propietario tenía el derecho y la obligación de presentar la declaración en 2022 aun cuando existía un avalúo de 2021, porque:

- La obligación de declarar es personal y recae en quien es propietario en ese año y no se puede negar el trámite por basarse sólo en un avalúo anterior, por lo que la base de datos municipal debe actualizarse con el cambio de propietario y, de ser necesario, con la información de valor que él declare.

En concordancia con lo anterior, no está bien negar la posibilidad de declarar sólo porque “ya hay avalúo”, se reitera la declaración es un deber formal que debe admitir la Administración municipal siempre que se presente correctamente y si la Municipalidad consideró que el avalúo de 2021 debía mantenerse, debía recibir la declaración y, si correspondía, objetar o fiscalizar el valor dentro del plazo legal (normalmente dentro del siguiente período fiscal a la presentación) y notificarlo formalmente. Negarle la posibilidad de declarar puede resultar en una vulneración del principio de debido proceso administrativo en materia tributaria.

Documento 2

Por haberse omitido la recomendación específica respecto del recurso de apelación presentado por el señor Jorge Carlos García Campos contra el Avalúo 1857 2025 se adiciona el Informe MH-AMH-SCM-AJ-002-2025, con la siguiente Recomendación al Concejo Municipal para valoración del Concejo Municipal

Recomendación

Con base en el informe de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal, documento MH-AMH-SCM-AJ-002-2026 en el cual se señalan debilidades en el procedimiento llevado a cabo, específicamente porque la oportunidad para tener acceso al interior de la propiedad no se coordinó antes de realizar el avalúo, lo que en realidad no permite al sujeto pasivo tener la oportunidad para la efectiva valoración del interior de la propiedad y el detalle del valor de la construcción. Por lo anterior se acoge el recurso planteado, se deja sin efecto el avalúo realizado y se devuelve a la Oficina de Valoración y Catastro para que se realice de nuevo el Avalúo.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. PRISCILA QUIRO MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE RECOMENDACIÓN SOBRE RECURSO DE AMPARO CONTRA AVALUO 1857-2025. MH-AMH-SCM-AJ-002-2025 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) CON BASE EN EL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DOCUMENTO MH-AMH-SCM-AJ-002-2026 EN EL CUAL SE SEÑALAN DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO, ESPECÍFICAMENTE PORQUE LA OPORTUNIDAD PARA TENER ACCESO AL INTERIOR DE LA PROPIEDAD NO SE COORDINÓ ANTES DE REALIZAR EL AVALÚO, LO QUE EN REALIDAD NO PERMITE AL SUJETO PASIVO TENER LA OPORTUNIDAD PARA LA EFECTIVA VALORACIÓN DEL INTERIOR DE LA PROPIEDAD Y EL DETALLE DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN. POR LO ANTERIOR SE ACOGE EL RECURSO PLANTEADO, SE DEJA SIN EFECTO EL AVALÚO REALIZADO Y SE DEVUELVE A LA OFICINA DE VALORACIÓN Y CATASTRO PARA QUE SE REALICE DE NUEVO EL AVALÚO.**

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-AMH-DAJ-0011-2026 y MH-AMH-DAJ-0007-2026, mediante el cual remite la lista de los profesionales que establecerán el Órgano director de la Relación de Hechos RH-01-2025. MH-AMH-0025-2026

Texto del documento

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, adjunto MH-AMH-DAJ-0011-2026 y MH-AMH-DAJ-0007-2026 emitidos por el Lic. Francisco Ugarte Soto, Director de Asesoría y Gestión Jurídica; mediante el cual, remite la lista de los siguientes profesionales:

- 1) Lic. Felix Horna Gamboa, Abogado
- 2) Sr. Víctor Hugo Garita, Proveeduría
- 3) Licda. Rosibel Rojas Rojas, Control Interno

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE LISTA DE LOS PROFESIONALES QUE ESTABLECERÁN EL ÓRGANO DIRECTOR DE LA RELACIÓN DE HECHOS RH-01-2025 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) EN CONCORDANCIA CON LA RELACIÓN DE HECHOS RH-01-2025 SE NOMBRA A LOS PROFESIONALES LICENCIADO FÉLIX HORNA GAMBOA-ABOGADO, EL SEÑOR VÍCTOR HUGO GARITA ARCE-PROVEEDURERÍA Y LA LICENCIADA**

ROSIBEL ROJAS ROJAS-CONTROL INTERNO PARA QUE ESTABLEZCAN UN ÓRGANO DIRECTOR CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y DETERMINE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CIVILES EXPUESTAS EN DICHO OFICIO.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe 09-2025 de Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias.

1. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 2028-2025**
Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
Fecha: 27/10/2025
Sesión: 127-2025
Remite: Remite CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-343-2025, mediante el cual, se refiere a la condición socioeconómica actual del señor Pedro Ramírez Sancho. MH-AMH-0967-2025.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DAR EL VISTO BUENO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 09-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DAR EL VISTO BUENO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 2144-2025.**
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal.
Fecha: 27/10/2025
Sesión: 127-2025
Remite: Remite documento MH-AMH-DST-SST-0057-2025, sobre licencia de venta de lotería del Sr. Eduardo Espinoza Morales. MH-AMH-0996-2025

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

LA APROBACIÓN O EL VISTO BUENO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA, RECORDANDO EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN DEL USO DEL MOBILIARIO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 09-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) LA APROBACIÓN O EL VISTO BUENO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA, RECORDANDO EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN DEL USO DEL MOBILIARIO.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 2029-2025.**
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal.
Fecha: 27/10/2025
Sesión: 127-2025
Remite: Remite RESOLUCION-MH-DST-SST-0160-2025, sobre traspaso de la patente comercial PC-1932. MH-AMH-0948-2025.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

SOLICITAR A LA GESTORA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS HELLEN BONILLA GUTIERREZ, LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO OTORGADO CON FECHA 07/08/2025, ASÍ COMO QUE INFORME SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN RELEVANTE AL RESPECTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME 09-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) SOLICITAR A LA GESTORA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS HELLEN BONILLA GUTIERREZ, LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO OTORGADO CON FECHA 07/08/2025, ASÍ COMO QUE INFORME SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN RELEVANTE AL RESPECTO.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4. Remite: **TRASLADO-MH-CM- SCM- 2352-2025.**
Suscribe: Fabricio Solano-Kiosko móvil La Cremería
Fecha: 15/12/2025
Sesión: 138-2025
Remite: Solicitud de permiso para instalarse en parques y demás sitios concurridos con un kiosco móvil para vender temporalmente. lacremeria506@gmail.com- Tel. 83737202.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

SOLICITAR CRITERIO A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL DEPARTAMENTO JURÍDICO, A FIN DE QUE INDIQUEN SI PROCEDE O NO LA SOLICITUD, OTORGÁNDOLES UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PARA EMITIR SU PRONUNCIAMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME 09-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) SOLICITAR CRITERIO A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL DEPARTAMENTO JURÍDICO, A FIN DE QUE INDIQUEN SI PROCEDE O NO LA

SOLICITUD, OTORGÁNDOLES UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PARA EMITIR SU PRONUNCIAMIENTO.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

5. Remite: **TRASLADO-MH-CM- SCM- 2351-2025.**

Suscribe: Daysi Delgado Araya

Fecha: 15/12/2025

Sesión: 138-2025

Remite: a) Se le notifica a la interesada con acuerdo ACUERDO-MH-CM-SCM- 2286-2025, sobre permiso venta estacionaria de lotería, sobre requisitos que debe presentar donde ella indica que ya los presentó.

- b) Se adjunta oficio CARTA-MH-AMH-SST-0041-2025, Hellen Bonilla Gutiérrez Gestora Servicios Tributarios, donde indica que la solicitante cumple con los requisitos solicitados por el municipio.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

LA APROBACIÓN O EL VISTO BUENO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA, RECORDANDO EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN POR REGLAMENTO DEL USO DEL MOBILIARIO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Se aprueba o se o se da el visto bueno de la licencia comercial, siempre y cuando se respete no utilizar el mobiliario.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME 09-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) LA APROBACIÓN O EL VISTO BUENO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA, RECORDANDO EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN POR REGLAMENTO DEL USO DEL MOBILIARIO

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6. Remite: **TRASLADO-MH-CM- SCM- 2150-2025.**

Suscribe: Licda. Helen Bonilla Gutiérrez - Sección de Servicios Tributarios

Fecha: 10/11/2025

Sesión: 130-2025

Remite: Revocación de licencia comercial para actividad estacionaria y/ o ambulante. Retiro de puesto de venta. RESOLUCION- MH-AMH-DST-SST-1326-2025.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

COMUNICAR A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y COMPLETAR EL CIEN POR CIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL TRASPASO DE LA PATENTE COMERCIAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME 09-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) COMUNICAR A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y COMPLETAR EL CIEN POR CIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL TRASPASO DE LA PATENTE COMERCIAL.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 22 de enero del 2026

Texto del documento

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

1. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 22 de enero del 2026 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:

1. Luis Froilán Salazar

Asunto: Solicitud de audiencia para tratar tema sobre denuncia de contaminación en Villa Paola.

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

La presidencia indica que hay temas en la secretaria para tratarlos en audiencia por lo que esta es una de ellas y la idea es atenderlos para atender este tema

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOSE PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE MOCION PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EL JUEVES 22 DE ENERO DEL 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN

B) REALIZAR SESION EXTRAORDINARIA EL JUEVES 22 DE ENERO DEL 2026 PARA RECIBIR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL SEÑOR LUIS FROILÁN SALAZAR PARA TRATAR TEMA SOBRE DENUNCIA DE CONTAMINACIÓN EN VILLA PAOLA.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La presidencia solicita una segunda alteración del orden del día para que conocer dos puntos el primero es juramentar a los funcionarios que estarían llevando a cabo el órgano director que acabamos de nombrar esto con el fin compañeros como ustedes saben que los órganos directores tienen un periodo específico de trabajo y el hecho de que podamos adelantar esta juramentación el día de hoy pues va a brindarles una semana adicional a los compañeros para el desarrollo de su labor y como segundo punto conocer la solicitud de permiso definitivo de uso de espacio público por parte de la parroquia Dulce Nombre de Jesús en Mercedes Sur

ACUERDO 18 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER LA JURAMENTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTARÍAN LLEVANDO A CABO EL ÓRGANO DIRECTOR QUE ACABAMOS DE NOMBRAR Y LA SOLICITUD DE PERMISO DEFINITIVO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LA PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS EN MERCEDES SUR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Juramentación de los funcionarios para Órgano Director Relación de Hechos RH-01-2025
Félix Horna Gamboa - Abogado
Victor Hugo Garita - Proveeduría
Rosibel Rojas Rojas – Control Interno

ACUERDO 19.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORES FÉLIX HORNA GAMBOA VICTOR HUGO GARITA ROSIBEL ROJAS ROJAS, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- Luis Alberto Sanchez Zuñiga – Cura Párroco Parroquia Dulce Nombre de Jesús
Asunto: Remiten visto bueno de Ministerio de Salud para de otorgamiento del permiso definitivo a los Festejos Patronales 2026. oficina@dulcenombre.cr

Texto del documento

El suscrito Cura Párroco y la Comisión de Festejos Patronales de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Mercedes Sur de Heredia, le saludan cordialmente esperando que la paz de nuestro Señor Jesucristo se encuentre con ustedes y los guíe con éxito en sus labores cada día.

En referencia al oficio MS-DRRSCN-DARSH-AS-6348-2025 hacemos entrega del permiso otorgado por el Ministerio de Salud para la realización de los Festejos Patronales 2026 como trámite solicitado por ustedes para el otorgamiento del permiso municipal solicitado.

Agradeciendo la atención a la misma, y en espera de una pronta respuesta y favorable resolución, me despido,

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LUIS ALBERTO SANCHEZ ZÚÑIGA - CURA PÁRROCO PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS SOBRE VISTO BUENO DE MINISTERIO DE SALUD PARA DE OTORGAMIENTO DEL PERMISO DEFINITIVO A LOS FESTEJOS PATRONALES 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR EL PERMISO DEFINITIVO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO CONTIGO A LA PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS DE MERCEDES SUR PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE TURNO Y FERIA LOS DÍAS DEL LUNES 19 AL DOMINGO 25 DE ENERO DEL 2026 SEGÚN LOS HORARIOS Y UBICACIONES ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES

1. MII. Ángela Aguila Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite documento MH-DSEC- GSI-378-2025 suscrito por la Gestora de la Oficina de Gestión Social Inclusiva referente a la propuesta borrador del Reglamento para otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones del cantón de Heredia. MH-AMH-035-2026

COMISIÓN DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite CARTA- MH-AMH-DIP-GA-034-2025, referente al Plan de Reforestación Plantel Municipal y aprobación por parte del SINAC. MH-AMH-1142-2025

3. Comité de Vecinos Organización Villa Paola
Asunto: Manifiestan que los trabajadores de RABSA realizaron limpieza en la Zona frente a calle 1 en Villa Paola. ✉ villapaola2009@gmail.com
4. Sergio Garro / Vinicio Vargas – Encargado de Aseo de Vías
Asunto: a) Solicitud de mantenimiento de las áreas verdes en Urbanización San Francisco ✉ sgarro1@gmail.com.
b) Respuesta del Vinicio Vargas sobre el servicio de mantenimiento de áreas verdes que se da periódicamente.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ -0001-2026, suscrito por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, sobre criterios de los expedientes:
 - Expediente 24457 “Ley para erradicar el narco cultura en la sociedad costarricense”.
 - Expediente 24530 “Ley para el fortalecimiento y expansión de la red de los centros especializados de atención y albergue temporal para mujeres en violencia doméstica y riesgo de muerte en costa rica”.
 - Expediente 24676 “reforma del inciso a) del artículo 174 del código municipal, ley 7794 del 18 de mayo de 1998 anteriormente denominado: adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174 del código municipal, ley 7794, del 18 de mayo de 1998”.
 - Expediente 24669 “Ley general de adquisición de terrenos y expropiaciones”. MH-AMH- 0020-2026
6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ -0410-2025 y MH-AMH-DAJ-0425-2025, suscritos por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, sobre criterios de los expedientes:
 - **Expediente # 25.016.** Adición de Tres Párrafos Finales al Artículo 1 de la Ley No 6280 del 25 de octubre de 1978, Ley de Creación del Parque Nacional Braulio Carrillo.
 - **Expediente # 25.110,** Ley de Corredores Biológicos.
 - **Expediente 25.154** “Ley para la atención de la vulnerabilidad social en la vivienda”
 - **Expediente 25134** Proyecto de Ley “Reforma de Modificación del Artículo 40 del Código Municipal”.
 - **Expediente 24.676** Proyecto de Ley “Reforma al inciso a) del Artículo 174 del Código Municipal. MH-AMH- 0028-2026

COMISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

7. Alberto Cabezas Villalobos – Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin frontera
Asunto: Solicitud de reprogramar audiencia sobre el tema de hermanamiento con el Municipio de Puerto Barrios en Guatemala, ya que por su condición de salud no puede estar presente. ✉ periodistacostarricense@gmail.com

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

8. Rafael Ángel Paniagua Saénz
Asunto: Solicitud de acuse de recibo a la no atención de denuncia por incumplimiento del acuerdo MH-CM-SCM 2133-2025 y solicitud de medida cautelar de suspensión de actividades nocturnas en el Polideportivo de Fátima. ✉rapaniagua08@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO DAR ACUSE DE RECIBIDO AL INTERESADO.**
9. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite debidamente firmado los convenios:
 - Convenio de Préstamo para el uso y administración de la Plaza El Carmen con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
 - Convenio de Préstamo para el uso y administración del Polideportivo Los Lagos con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
 - Convenio de Préstamo para el uso y administración del Polideportivo de Fátima con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
 - Convenio de Préstamo para el uso y administración de la Plaza La Puebla con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. MH-AMH-0034-2026
10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DSC-3347-2025, suscrito por el Lic. Gustavo Garita Piedra-Gestor de Seguridad Ciudadana y MH-DIP-DT-620-2025 suscrito por el Ing. Marco alonso Chávez Calvo; sobre el informe solicitado en urbanización Villa Paola. MH-AMH-1183-2025

COMITÉ DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DEL CONCEJO

11. . MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite documento MH-DF-TH-395-202 emitido por el Gestor de Talento Humanos sobre las gestiones y trámites para la contratación de puesto de vacante de secretaria del Concejo. MH-AMH-0015-2026

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

12. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-DIP-DT-001-2026 en el cual se reporta sobre lo actuado con la propuesta de solución sobre el parque para mascotas en el Residencial Real Santamaría. MH-AMH-0016-2026
13. Comité de Seguridad - Urbanización Inmaculada Concepción
 - a) Asunto: Solicitud de que se les indique si el trámite relacionado con los permisos para la casetilla de seguridad se encuentra aún en análisis, en curso, o si requiere algún complemento de información o gestión adicional por parte de este Comité para su debido seguimiento. ✉seguridadlainmaculada@gmail.com
 - b) Solicitud de aclaración y respuesta formal sobre el Informe. SCM 2325-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL

14. Luis Froilán Salazar González - Comité de Vecinos Organización de Villa Paola

Asunto: Solicitud de cuál será la gestión que puede realizar la Administración sobre la contaminación por basura en Villa Paola. ✉ villapaola2009@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.**

15. Manri Morales

Asunto: Solicitud de revisión de taller automotriz al aire libre en San Francisco. ✉ mmorales2177@gmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD Y LE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LO ACTUADO. INFORMAR AL INTERESADO DE DICHA RESOLUCIÓN.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

16. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Asunto: Recurso de Amparo de Rafael Angel Paniagua Sáenz, Cecilia Sáenz Bolaños y otros contra la Municipalidad de Heredia por actividades en el Polideportivo de Barrio Fátima. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

ASUNTO ENTRADO

1. Informe n° 099-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración
2. Informe N° 14-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Plan Regulador

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.144-2026 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS.**

EVELYN VARGAS CASTELLÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

evc/.